

H. Cámara de Diputados de la Nación

2020: "Año del General Manuel Belgrano"

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar preocupación a las restricciones al tránsito interprovincial establecidas por diferentes provincias y municipios. Tales medidas exceden las facultades constitucionales de éstas ya que se establecen controles sanitarios que superan los requerimientos establecidos por la normativa de emergencia dictada por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la Pandemia desatada por el COVID-19. A su vez, resultan desproporcionados respecto a los fines perseguidos, a su vez esta situación resulta contraria a nuestro sistema federal, violatorio de la Constitución Nacional y de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

EZEQUIEL FERNANDEZ LANGAN

Adriana Caceres, Gonzalo Del Cerro, Carla Piccolomini, Pablo Torello, Alicia Fregonese, Alberto Assef, Lidia Ascarate, Alfredo Schiavoni, Estela Regidor, Juan Aicega, Jose Luis Patiño, Hernan Berisso, Julio Sahad, Hector Stefani.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 297/2020, fechado a marzo del corriente año, se declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia de COVID-19 en todo el territorio del país. Desde entonces hasta ahora, se fueron habilitando distintas actividades de acuerdo a la circulación del virus. Para poder habilitar estas actividades, se establecieron distintos protocolos sanitarios.

Los protocolos sanitarios se establecen para cuidar al ciudadano y evitar la proliferación del virus, pero el excesivo rigorismo de estos no puede desnaturalizar su propio objeto y conllevar perjuicios económicos, imposibilitar tratamientos médicos, cercenar derechos constituciones o ejercer la industria lícita.

No cabe duda que la ciudadanía acata voluntariamente las medidas de aislamiento dispuestas y es consciente de los riesgos que conlleva su incumplimiento. Sin embargo existen motivos y razones que requieren el tránsito interprovincial o intermunicipal de los ciudadanos, como por ejemplo la actividad de los productores, tareas rurales, transportistas de alimentos, pacientes en pleno tratamiento médico o familiares en pos de asistir a estos últimos.

Los Gobiernos Provinciales y Municipales en concesiones y con el argumento de "evitar la propagación del virus" han tomando atribuciones que exceden a sus propias facultades Constitucionales y resultan incluso sobreabundantes a las medidas sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional.

La situación sanitaria que atraviesa la Argentina y el derecho a la salud, también de raigambre constitucional, no deben ser utilizados por las Provincias y Municipios como pretextos para instaurar "aduanas locales" o cercenar otros derechos de igual jerarquía legal.

La superposición de normativa Nacional, Provincial y Municipal en materia de política sanitaria y a su vez la falta de claridad y hermenéutica, tienen como consecuencia el efecto inverso al deseado, que en definitiva es el cuidado y la salud de la población.

Como representantes del pueblo de la Nación Argentinas, es nuestro deber y responsabilidad garantizar la salud de la población, máxime durante la situación actual pero sin olvidar la supremacía de la Constitución Nacional y de los derechos y garantías que en ella se establecen.

Por todo lo expuesto, es que, les solicito a mis colegas que acompañen con su firma el presente proyecto.

EZEQUIEL FERNANDEZ LANGAN

Adriana Caceres, Gonzalo Del Cerro, Carla Piccolomini, Pablo Torello, Alicia Fregonese, Alberto Assef, Lidia Ascarate, Alfredo Schiavoni, Estela Regidor, Juan Aicega, Jose Luis Patiño, Hernan Berisso, Julio Sahad, Hector Stefani.